

RAD. No. 2022-00039BIS
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**ROCESO EJECUTIVO SINGULAR -YERALDIN CAROLINA SAUMETH NORTON
CONTRA CAMGO CONSTRUCCIONES S.A.S. - OSCAR ALBERTO MORON
ROSALES**

ASUNTO

Habiéndose notificado personalmente a los demandados vía electrónica el 26 de octubre de 2022, sin que propusieran excepciones o contestaran la demanda, es del caso de seguir adelante con la ejecución de conformidad con el artículo 443 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución contra **CAMGO CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OSCAR ALBERTO MORON ROSALES**, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y ÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$171.850.000.00 M/L) por el importe del título valor y/o el valor del capital del título objeto de la presente demanda.
- TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$34.370.000.00 M/L), correspondientes al 20% del valor del cheque, a título de sanción, conforme con el artículo 731 del Código de Comercio.
- Los intereses moratorios bancarios corrientes a la tasa máxima legal permitida, desde que se hizo exigible la obligación (30 de diciembre de 2021) hasta que se satisfagan las pretensiones.

2. Ordénese a las partes practicar la liquidación del crédito el secuestros y avalúos de los bienes embargados.

3. Condénese en agencias en derecho a la parte ejecutada en la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

ESTADO

Fijado por el ESTADO NO. 012 en la secretaria, hoy
siete (07) de marzo de dos mil ventitres (2023),
siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO

RAD. No. 2022-00039BIS
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ROCESO EJECUTIVO SINGULAR -YERALDIN CAROLINA SAUMETH
NORTON CONTRA CAMGO CONSTRUCCIONES S.A.S. - OSCAR ALBERTO
MORON ROSALES

ASUNTO

Conforme a lo dispuesto en el Art.468 Del C.G.P. Decrétese las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de los créditos que tenga o llegare a tener correspondientes a las acreencias a favor CAMGO CONSTRUCCIONES S.A.S., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, identificada con NIT número 830.515.107 - 1, por concepto de contratos de obra y/o afines que haya ejecutado o se encuentre ejecutando en la Alcaldía y/o Municipio de Ariguaní - El Difícil - Departamento del Magdalena, especialmente la que corresponde a la derivada del contrato LP-MAR-003- 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PUBLICO Y CANCHA DEPORTIVA EN EL DIFICIL, ARIGUANI -MAGDALENA. Limitase la medida a la suma \$320.000.000
- El embargo y retención de las acciones sociales de la empresa CAMGO CONSTRUCCIONES S.A.S., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, identificada con NIT número 830.515.107 - 1.
- Decretar el embargo y retención de los dineros embargables depositados en cualquier cuenta de ahorros o corriente que los demandados CAMGO CONSTRUCCIONES S.A.S., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, identificada con NIT número 830.515.107 -1, tengan en los siguientes bancos: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., especialmente cuenta corriente número 00046216728-07084. Limitase la medida a la suma \$320.000.000

• embargo y su posterior secuestro de los dineros embargables del ente territorial demandado quien se identifica con el nit: 8917800488 que se encuentren en la siguiente entidad financieras: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO CORBANCA, CITIBANK, BBVA COLOMBIA. Límitese la medida a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MODENA LEGAL. (\$ 1.300.000). Líbrese los oficios que corresponda con la precisión anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. ____ en la secretaria
hoy, _____ de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria